## REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Abril de 2014.-DECRETO ALC. Nº 910/2014.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; La Ley № 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra c), que autoriza la contratación por trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales en caso de sismo y catástrofe; Reglamento de la Ley Nº 19.886, Artículo 10 Nº 3, que autoriza el trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente; Decreto Supremo 91. Di le cha 02 de Abril de 2014, publicada en el Diario oficial el 03 de Abril de 2014, que declaration como catástrofe a las regiones de Arica, Parinacota y Tarapacá como resultado de os mos con características de terremoto; Resolución Exenta Nº 3525/2014 de fecha 08 de Abitida 2014 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior que comunica visación y aprobación del proyecto denominado "Suministro de Agua Cotable Sectores Afectados por el Terremoto", código I-C-2014-492, con financiamiento del PMU-Emergencia Terremoto año 2014; habida consideración que la modalidad del programa referido considera financiamiento para el arriendo y no para la adquisición de los bienes requeridos; la finalidad de no ver perjudicada la continuidad de la labor Municipal, y dar respuesta a los requerimientos de la comunidad, en razón de la situación de emergencia; cotización de fecha 08 de Abril de 2014 del proveedor Importadora y Exportadora Markvision Internacional Chile Ltda.; Memorando Nº 00400/2014 de fecha 10 de Abril de 2014 del Director de Secoplac., que solicita la contratación por trato directo con Importadora y Exportadora Markvision Internacional Chile Ltda., RUT Nº 76.142.970-1, para el arriendo de seis (6) Carros de Arrastre con Estanque Incorporado de 1.000 Lts., cuyo valor unitario mensual asciende a la suma de \$987.500- (novecientos ochenta y siete mil quinientos pesos) impuestos incluidos, por un plazo de dos (2) meses; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO:**

- 1.- Autorizase y contrátese, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) de la Ley Nº 19.886, y Artículo 10 Nº 3 de su Reglamento, el trato directo con Importadora y Exportadora Markvision Internacional Chile Ltda., RUT Nº 76.142.970-1, representada legalmente por don Mahmoud Ki Amro, RUT 14.726.625-1, ambos domiciliados en Manzana 14, Galpón 10, Zona Franca, Iquique; el arriendo de seis (6) Carros de Arrastre con Estanque Incorporado de 1.000 Lts., cuyo valor unitario mensual asciende a la suma de \$987.500-(novecientos ochenta y siete mil quinientos pesos) impuestos incluidos. El valor total del contrato de arrendamiento de los referidos Carros de Arrastre con Estanque Incorporado de 1.000 Lts., asciende a la suma total mensual de \$11.850.000 (once millones ochocientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos, correspondiente a seis (6) Carros de Arrastre con Estanque Incorporado de 1.000 Lts., con un plazo de duración de dos meses.
- 2.- Desígnese como Unidad Técnica para efectos de la recepción, visación y aprobación de los bienes y/o servicios requeridos que para este acto se contratan, a la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato.

## REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCION MUNICIPAL

(...continuación Decreto Alcaldicio Nº 910/14)

3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta № 215-31-02-004-074 "Suministro de Agua Potable Sectores Afectados por el Terremoto (I-C-2014-492)" del Presupuesto Municipal Vigente.

4.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la 161 19.886

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Valenzuello Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/aca

Distribución:

Secoplac

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal

Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato

PLAOH